



# LINEAMIENTOS DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

CÓDIGO:	L-SIG-MER-01
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	1 de 4

## SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Dulce Alejandra Guerrero Cavazos Directora de Mejora Regulatoria	Cintia Smith Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

### I. OBJETIVO

Establecer los Lineamientos para la inscripción y/o modificación de las regulaciones, trámites, costos o procesos del Registro Municipal de Regulaciones que aplique al municipio y éste se encuentre actualizado conforme a la normatividad aplicable.

### II. ALCANCE

Este Lineamiento es aplicable y obligatorio a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

### III. DEFINICIONES

**Comisión.** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

**Registro.** Registro Municipal de Regulaciones, que es una herramienta tecnológica en la que se deberán incorporar todas las regulaciones municipales vigentes.

**Regulación.** Hace referencia a los Reglamentos Municipales Vigentes

**Sujetos Obligados.** Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

**Sujetos Regulados.** La autoridad o autoridades que emiten o aplican la Regulación.

### IV. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO

A efecto de la elaboración del Registro y en cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, se determinan los siguientes Lineamientos:



## LINEAMIENTOS DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

CÓDIGO:	L-SIG-MER-01
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	2 de 4

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

- 4.1. La Comisión, en colaboración con los sujetos obligados, promoverá la elaboración de un Registro, el cual deberá contener todas las regulaciones en el ámbito municipal que se encuentren vigentes.
- 4.2. Los Sujetos Obligados serán responsables de inscribir y mantener actualizado el Registro, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión.
- 4.3. El Registro Municipal de Regulaciones deberá contemplar para cada regulación contenida una ficha con al menos la siguiente información:
  - Nombre de la Regulación;
  - Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia;
  - Sujetos Regulados;
  - Fecha de última reforma;
  - Tipo de ordenamiento jurídico;
  - Índice de la Regulación;
  - Objeto de la Regulación;
  - Materias, sectores y sujetos regulados;
  - Trámites y Servicios relacionados con la Regulación;
  - Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias;
  - Link para descarga.
- 4.4. La información será enviada a la Comisión vía oficio y en formato electrónico por los Sujetos Obligados mediante el formato **SIG-MER-01** *Registro Municipal de Regulaciones*.
- 4.5. Cuando los Sujetos Obligados requieran alguna modificación a la información adscrita en el Registro deberán notificar esta modificación a la Comisión, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a que entre en vigor de la disposición.
- 4.6. En caso de que excedan el plazo, pueden notificar la modificación a través de un oficio en el que se explique el motivo del porque no se pudo realizar la solicitud de éste dentro del plazo.



## LINEAMIENTOS DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

CÓDIGO:	L-SIG-MER-01
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	3 de 4

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

- 4.7. La Comisión inscribirá, modificará, agregará o actualizará la información del Registro, dentro de los siguientes 5-cinco días hábiles de la solicitud realizada por los Sujetos Obligados.
- 4.8. En ningún caso los Sujetos Obligados aplicarán regulaciones, trámites, costos o procesos adicionales a los inscritos en el Registro, de igual manera se prohíbe aplicarlas de forma distinta a como se establezcan en el mismo.
- 4.9. Será responsabilidad de la Comisión la publicación del Registro **SIG-MER-01** *Registro Municipal de Regulaciones* en la página del municipio de Monterrey, localizada en <https://www.monterrey.gob.mx/secretarias/siga/mejora-regulatoria>, dentro del apartado de Mejora Regulatoria designado al Registro Municipal de Regulaciones, el cual estará disponible para la consulta de los ciudadanos(as).
- 4.10. En caso de que la Comisión identifique errores u omisiones en la información, efectuará un informe con observaciones al Sujeto Obligado para que éste subsane la información en un plazo que no deberá exceder de 5-cinco días.
- 4.11. La omisión o la falsedad de la información que sea proporcionada para la inscripción del Registro, será motivo de sanción en los términos que la Ley de Responsabilidades Administrativas indique.

### V. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- 5.1. **SIG-MER-01** *Registro Municipal de Regulaciones*.
- 5.2. Ley General de Mejora Regulatoria.
- 5.3. Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey.
- 5.4. Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

### VI. ANEXOS

N/A.



## LINEAMIENTOS DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

CÓDIGO:	L-SIG-MER-01
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	4 de 4

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

### VII. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	26/02/18	Creación de lineamiento
02	06/12/19	Actualización.
03	15/11/20	Actualización de Información.
04	22/11/22	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de L-CMU-PLC-05 a L-SIG-MER-01.